MEMORANDUM

MICITT-DVCT-MEMO-076-2020

Para:	Luis Adrián Salazar Solís. Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
De:	Paola Vega Castillo. Viceministra de Ciencia y Tecnología.
Fecha:	16 de marzo del 2020.
Asunto:	Criterio al texto del expediente 21738.

Estimado señor:

En atención a la solicitud AL-CPECTEC-C-278-2020 y una vez analizado, junto con las señoras Carola Medina Oreamuno Directora de Innovación y Jannixia Villalobos Vindas Directora de Apropiación Social del Conocimiento, el texto del expediente 21738: "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PRODUCTIVIDAD DE CARA A LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL 4.0 Y EL EMPLEO DEL FUTURO (REFORMA PARCIAL A LA LEY NO. 6868 Y SUS REFORMAS "LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE)", nos referimos en los siguientes términos:

Según la exposición de motivos y del articulado del proyecto, el objetivo de esta iniciativa es proporcionar al INA herramientas administrativas y legales más ágiles, eficientes y oportunas para adaptarse a los retos y oportunidades de la cuarta revolución industrial.

Deseamos destacar que desde nuestro viceministerio consideramos que este proyecto es de gran beneficio para el sector de ciencia, tecnología e innovación ya que permite al INA dirigir sus esfuerzos para que, a través del aprendizaje permanente, la capacitación y formación profesional para el desarrollo de competencias, la reconversión y actualización, y otros servicios se pueda incrementar las posibilidades de empleabilidad en función de las dinámicas del mercado laboral

Sugerimos que al igual que se indica en el inciso l) del artículo 3) se adicione un texto en el artículo 1, inciso a) que señale la importancia de que los fines propuestos por el INA

MEMORANDUM
MICITT-DVCT-MEMO-076-2020

sean en apego, consulta y coordinación con las políticas y rectorías de los ministerios, tal y como se muestra a continuación: (se marca en negrita la adición propuesta)

> *ARTÍCULO 1- Se reforma, de forma parcial, la Ley No. 6868, del 06 de mayo de 1983, "Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje" y sus reformas, de la forma que se indica a continuación:*
>
> *a) Se reforma el artículo 2° de la Ley No. 6868, del 06 de mayo de 1983, "Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje" y sus reformas. El texto es el siguientes:*
> *El Instituto Nacional de Aprendizaje tendrá como finalidad principal promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica; las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para encontrar, conservar y mejorar las condiciones para un trabajo de calidad o el emprendimiento y; el desarrollo empresarial. Esto en todos los sectores de la economía, en aras de impulsar y contribuir al desarrollo económico y al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense,* ***lo anterior de acuerdo con las consultas y lineamientos según la rectoría de los respectivos ministerios.***

Es importante indicar además que, si bien, aunque en esta propuesta no se está reformando el inciso j) del artículo 3, es importante que entre las atribuciones otorgadas en este apartado al INA, se realicen en coordinación con los Ministerios respectivos, de acuerdo con las políticas públicas y rectorías, en este caso consideramos que el MEIC y el MICITT deberán ser consultados a la hora de diseñar programas para el cumplimiento de lo señalado en dicho inciso.

En concordancia con lo anterior, lo señalado en dicho inciso se relaciona con lo indicado en el proyecto de ley que se tramita bajo el expediente legislativo No 21.660, "Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación", que le da a la Promotora la posibilidad de establecer convenios con entes privados y públicos nacionales e internacionales para el diseño, la administración y la ejecución de instrumentos que coadyuven a la implementación de la política pública para el fomento a la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación. Asimismo, reitera la potestad del

MEMORANDUM

MICITT-DVCT-MEMO-076-2020

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de coordinar con instituciones, por ejemplo, en el campo de educación para crear acciones que contribuyan con el desarrollo científico, tecnológico y de la innovación. Por lo tanto, se sugiere coordinar la discusión de ambos proyectos a fin de articular las acciones para el desarrollo de la innovación, ciencia y tecnología y la formación del capital humano para la empleabilidad.

Cordialmente,

PAOLA VEGA CASTILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente por PAOLA VEGA CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2020.03.16 13:05:07 -06'00'

Paola Vega Castillo
VICEMINISTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

MVR
CC: Carola Medina Oreamuno, Directora de Innovación.
Jannixia Villalobos Vindas, Directora de Apropiación Social del Conocimiento.